



01711-2014-PLO-SE

Anilisis Legislativo

Asunto: Revision proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio Dominicano de Profesionales Agropecuarios (CODOPA).

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de enero de 2014, cuyo proponente es el Senador Adriano de Jesus Sanchez Roa.

Finalidad de este proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de crear el Colegio Dominicano de Profesionales Agropecuarios (CODOPA) en la Republica Dominicana.

Estructura de esta iniciativa:

- Catorce considerandos.
- Cuatro vistas.
- Ochenta y ocho articulos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- La Constitucion de la Republica.
- Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequatur de profesionales, y sus modificaciones.
- Ley 87-01, de la Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001.
- Reglamento del Senado.

Comisi6n recomendada para el estudio del proyecto:

Recomendamos la Comision Permanente de Justicia y Derechos Humanos, por ser la encargada de decidir en los temas vinculados a la organizaci6n judicial, a la creacion y supresion de tribunales, a la aprobacion y discusion de codigos y leyes procesales, la administraci6n penitenciaria; la proteccion y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades ptablicas.

Otras anotaciones:

La aprobacion de este proyecto contribuiria a que el sector agropecuario tenga la misma jerarquia que otras profesiones que ejercen en la Republica Dominicana como los ingenieros, arquitectos y agrimensores, los medicos y los medicos veterinarios, favorecidos con sus respectivos colegios, mediante las leyes nUmeros 6160, 6201, 6200. 68-03 y 173-02, respectivamente. Ademias los periodistas, abogados, notarios, contadores pUbllicos, inc., bioanalistas y artistas plAsticos, tambien han sido colegiados, siendo estas experiencias altamente positivas en el desarrollo profesional, mejoramientos en los aportes al estado y el pueblo que desean tambien realizar los profesionales agropecuarios.

Otras anotaciones:

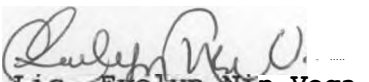
Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiren el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendAndole al Pleno la aprobaci6n o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comisi6n. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias hAbiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la pr6xima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, sea declarada de urgencia y conocida en Primera Lectura, iniciar una sesion Extraordinaria y aprobarla en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la Constitucion de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

